



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 29 DIC. 2010

**VISTO:** la solicitud planteada por el Sr. Javier Esteban GALO OLDRINO, a los fines que se expresarán;

**RESULTANDO:**

I) el peticionante expresa tal como acredita en la documentación que adjunta, que el Sr. Simón ROSANO, transfirió a su favor el Permiso de Pesca Artesanal N° 5291 correspondiente a la embarcación denominada "TA LUI";

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10 del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, registre el cambio de titularidad operado a todos sus efectos;

**CONSIDERANDO:**

I) no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitado por el Sr. Javier Esteban GALO OLDRINO;

**ATENTO:** a lo preceptuado por la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y el inciso segundo del Art. 10 del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997,

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Transfiérese al Sr. Javier Esteban GALO OLDRINO, C. Identidad N° 4.028.108-2, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5291 correspondiente a la embarcación denominada "TA LUI", registrado a nombre del Sr. Simón ROSANO.

2º) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de

Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

*A. Talavera*

*J. Mujica*  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República